

Expte. n° 16237/2019
“Elecciones 2019 s/ electoral
- otros”

Buenos Aires, 31 de julio de 2019.

Visto: el expediente mencionado en el epígrafe, y

Considerando:

1. El artículo 30 del anexo I de la ley n° 4894 establece que: “La Autoridad de Aplicación definirá los modelos uniformes de actas de escrutinio, distinguiendo sectores para cada agrupación política, subdivididos a su vez de acuerdo a las listas que se hayan oficializado. Deberá contar con lugar para asentar los resultados por lista para cada categoría”.

El decreto n° 376/GCBA/2014, al reglamentar dicha norma, dispone que la Autoridad de Aplicación debe notificar a las agrupaciones políticas y listas oficializadas el modelo de acta de escrutinio aprobado.

2. En atención al avance del cronograma electoral, corresponde entonces, aprobar los modelos de Actas y Certificados de Escrutinio, para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias que se realizarán el 11 de agosto, correspondientes a cada una de las 15 comunas de la Ciudad de Buenos Aires.

3. Asimismo, es necesario comunicar esta resolución a la Dirección General Electoral del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de que elabore el telegrama de escrutinio provisorio, disponga su impresión y oportunamente su remisión a este Tribunal.

En ese sentido es necesario indicar que la cantidad de ejemplares de telegramas que debe entregar es de sesenta y nueve (69), que comprenden cincuenta (50) para las mesas de votación — distribuidas por comunas como se definió en el Anexo I de la Resolución n° 44 dictada el 10 de julio de 2019— y diecinueve (19) de contingencia —una por cada local de votación— que se entregarán a los delegados del Tribunal.

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en el art. 2 de la Acordada Electoral n° 1/2019,

**la Presidente
del Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1. Aprobar los modelos de Actas de Escrutinio que como Anexo I, integran la presente resolución.

2. Aprobar los modelos de Certificados de Escrutinio que como Anexo II integran la presente resolución.

3. Comunicar a la Dirección General Electoral del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de que elabore el telegrama de escrutinio provisorio y los remita al Tribunal conforme lo indicado en el considerando 3.

4. Mandar que se registre, se notifique a las agrupaciones políticas y listas participantes en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias del 11 de agosto de 2019 y se publique en el sitio web del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar) y por un día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Firmado: Inés M. Weinberg